

## CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR- 0123

RESOLUCION No. 0123

De 06 AGO 2019

"Por medio de la cual se otorga autorización el Grupo Éxito S.A Centro, localizados en la Carrera 7 N° 16 A – 69 Barrio la Garita, con identificación tributaria número 890.900.608-9 del Municipio de Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

## CONSIDERANDO

Que el Señor Juan Carlos Gómez , actuando como Gerente de Almacenes Éxito Centro de Valledupar, solicito a Corpocesar por medio de oficio, con radicación 03005 de 04 de Abril 2019, la poda de árboles aislados localizados en la Carrera 7 N° 16 A – 69 Barrio la Garita de la ciudad de Valledupar, el cual tiene por objeto realizar aprovechamiento consistente en la poda de once (11) árboles, para mejorar la iluminación de las lámparas del parqueadero del almacén.

Que en fecha de 05 de Abril de 2019 se expidió auto de visita número 158, por medio del cual se inició trámite administrativo ambiental y se definió fecha de visita para el día 18 de Junio de 2019, la cual se realizó por los funcionarios Luis Fernando Hinojosa y Zulay Quintero Tecnóloga de Apoyo, los cuales el día 02 de Julio de 2019, entregaron informe técnico, como resultado de dicha visita

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , **" Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."**

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva , la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. 0123 De 06 AGO 2019. "Por medio de la cual se otorga autorización el Grupo Éxito S.A Centro, con identificación tributaria número 890.900.608-9 del Municipio de Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----2  
actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

### 1.- ANTECEDENTES

Mediante la solicitud presentada por el señor JUAN FERNANDO GOMEZ PEREZ Gerente grupo éxito del centro, quien solicita permiso para la poda de 11 árboles plantados en Almacenes Éxito para mejorar la iluminación del parqueadero.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 158 de 05 de abril de 2019, emanado de la Coordinación Para la Gestión De Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos de municipio de Valledupar, presentada por el señor Juan Fernando Pérez, Gerente.

### 2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Durante la diligencia de inspección técnica se pudo verificar la existencia de diez (10) árboles de olivo negro y uno (1) de la especie mango; En el recorrido de evaluación se pudo evidenciar mediante registro fotográfico que las especies arbóreas en mención presentan la planta parasita llamada pajarita visibles en sus ramas, presentando follajes denso, con diámetros de copa mal formados, buen desarrollo de su estructura, afectando a los vehículos que allí se parquean y la iluminación del parqueadero del éxito.



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. 0123 De 06 AGO 2019. "Por medio de la cual se otorga autorización el Grupo Éxito S.A Centro, con identificación tributaria número 890.900.608-9 del Municipio de Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-3



Arriba se evidencia la planta parasita y follajes densos de copa mal formada

Con relación al: **historial** de estos árboles se puede decir que es una especie que en nuestro medio ha sido utilizada como ornamental a partir de la década de los años de la administración del doctor Rodolfo Campo Soto y la siembra con absoluta seguridad se sigue sembrando como ornado y sombrío. Compatible con el ornato o arbolado urbano.

**Culturalmente**, estas especies, no representan un elemento de peligro ya que se ha adoptado muy bien a nuestro medio urbano.

**En lo que respecta con lo paisajístico**, los árboles presentan formas asimétricas y desarrollo con defectos físicos (inclinados), con cargas mal distribuidas en su superficie, características estas que, no son compatibles y desdibujan el paisaje con una deplorable silueta de sus estructuras arbóreas, atenuando la belleza escénica del paisaje.

### 3. UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PREDIO O LUGAR DE LA VISITA DETERMINANDO SUS LINDEROS

Al Norte con viviendas residenciales, al sur centro comercial los Ángeles, al este con el establecimiento comercial Calzado la Mundial y al oeste con locales comerciales.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

**-CORPOCESAR-**  
**0123** De **06 AGO 2019**

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_. "Por medio de la cual se otorga autorización el Grupo Éxito S.A Centro, con identificación tributaria número 890.900.608-9 del Municipio de Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-4

**Las características de los árboles a podar se detallan en la siguiente tabla:**

No	Nombre Científico	Nombre Común	DAP	HT	A.B	Vol Total	% A podar	VI total a podar en m3	coordenadas	
									N	W
1	Mangifera indica	Mango	0.29	8	0.06	0.37	20	0.074	10°28'32,79085	73°14'53,49897'
2	Bucida Buceras	Olivo negro	0.17	5	0.02	0.08	10	0.008	10°28'31,74940'	73°14'52,64401"
3	Bucida buceras	Olivo negro	0.40	5	0.12	0.44	10	0.044	10°28'31,78194"	73°14'52,64401"
4	Bucida buceras	Olivo Negro	0.28	6	0.06	0.25	10	0.025	10°28'31,81448"	73°14'53,07149"
5	Bucida buceras	Olivo Negro	0.20	5	0.03	0.11	10	0.011	10°28'31,91212"	73°14'53,07149"
6	Bucida buceras	Olivo Negro	0.31	6	0.07	0.31	10	0.031	10°28'31,84703"	73°14'53,26878"
7	Bucida buceras	Olivo Negro	0.35	6	0.09	0.40	10	0.04	10°28'31,65176"	73°14'53,23590"
8	Bucida buceras	Olivo Negro	0.32	6	0.08	0.33	10	0.033	10°28'31,55412"	73°14'53,13725"
9	Bucida buceras	Olivo Negro	0.27	7	0.05	0.28	10	0.028	10°28'31,20121"	73°14'52,70977"
10	Bucida buceras	Olivo Negro	0.42	7	0.13	0.67	10	0.067	10°28'30,93576"	73°14'52,61112"
11	Bucida buceras	Olivo Negro	0.31	9	0.07	0.47	10	0.047	10°28'31,16357"	73°14'53,40031"

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
 Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16  
 VERSIÓN: 1.0  
 FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

**-CORPOCESAR-**  
**0123** De **06 AGO 2019**

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_. "Por medio de la cual se otorga autorización el Grupo Éxito S.A Centro, con identificación tributaria número 890.900.608-9 del Municipio de Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----5

	Total área basimétrica				
		0.78			
	Total volumen a podar				
					0.408

Se podaran 11 árboles inventariados en la tabla N° 1 donde se detalla el volumen total a podar de la especie olivo negro.

Los cortes de las podas en las ramas y tallos, deben hacerse con los criterios técnicos de poda, deben quedar lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas ni tejidos vasculares rasgados, ya que, los desgarres destruyen el mecanismo de defensa de los árboles y provocan las infecciones y pudriciones en los cortes.

**3.- CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

- 3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos, presentada por el señor JUAN FERNANDO GOMEZ PEREZ, Gerente del éxito del centro.
- 3.2.- Los árboles a podar se localizan en la ciudad de Valledupar con carrera 7 # 16 A- 69 barrio la Garita.
- 3.3.- Durante la diligencia de inspección técnica se verificó la existencia de once (11) árboles inventariados y sus características se describen en la tabla No. 1.
- 3.4.- En el recorrido de evaluación a los árboles presentes, se detectaron defectos como: parasitas y ramas descompensadas en el suelo.
- 3.5.- Los árboles que se podaran son once (11) por razones de ubicación que interfieren en la ubicación de los vehículos y la iluminación del parqueadero.

**4.- CONCEPTO**

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar intervención forestal de árboles aislados en centros urbanos, consistente en poda de forma y mantenimiento de diez (10) árboles de olivo negro y uno (1) de mango, localizados en la carrera 7 # 16 A-69 barrio la Garita de la ciudad de Valledupar, por interferir con los vehículos que allí parquean y la iluminación de este mismo lugar.

**5.- OBLIGACIONES**

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

- 5.1.-podar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico.



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
 Valledupar - Cesar  
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
 Fax: +57 -5 5737181

-CORPOCESAR-  
0123 De 06 AÑO 2013

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_. "Por medio de la cual se otorga autorización el Grupo Éxito S.A Centro, con identificación tributaria número 890.900.608-9 del Municipio de Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----6  
5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda de los árboles

5.4.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.

#### RECOMENDACIONES:

Se recomienda realizar las actividades de poda de forma y mantenimiento con personas que reúnan las condiciones necesarias u óptimas para esta función.

Las herramientas de corte para las podas de ramas no deben ser de impacto (Machete, hacha, etc.) y estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas. Las herramientas de cortes adecuadas para las podas son el serrucho (serrote), la sierra de arco, Pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la moto sierra (pequeña o grande, con extensión) de acuerdo a las necesidades del caso.

Se debe utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol para evitar la infestación de los mismos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10 % sirven para desinfectar las herramientas de corte.

6.-.- Cancelar la tasa de aprovechamiento forestal de acuerdo a la siguiente liquidación:

-Incluir para el cálculo del valor de los volúmenes estipulados en la sección 2 artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:

- Nacionalidad del titular del aprovechamiento forestal: colombiana.
- Tipo de aprovechamiento: Arboles aislados
- Practica silvícola de extracción de la madera, especificando el tipo de práctica:  
Fuerza humana
- Categoría de especie: =0.408 metros cúbicos de la especie olivo negro

Cancelar a favor de Corpocesar por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal el valor que se genera a través de la factura o cuenta de cobro que emita la Coordinación GIT para la Gestión Financiera, bajo el amparo del decreto 1390 de 2 de agosto de 2018, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, consistente en poda de forma y mantenimiento de diez (10) árboles de olivo negro y uno (1) de mango,

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0123 De 06 AÑO 2019

Continuación Resolución No. 0123 De 06 AÑO 2019. "Por medio de la cual se otorga autorización el Grupo Éxito S.A Centro, con identificación tributaria número 890.900.608-9 del Municipio de Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----7  
localizados en la carrera 7 # 16 A-69 barrio la Garita de la ciudad de Valledupar, por interferir con los vehículos que allí parquean y la iluminación de este mismo lugar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente autorización se otorga por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

**ARTÍCULO TERCERO:** Imponer al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el régimen de tasas de aprovechamiento forestal, en el evento en que resulte legalmente necesario, a la luz de lo establecido en el decreto 1390 del 2 de agosto de 2018. expedido por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible MADS.
2. Erradicar única y exclusivamente los árboles aislado indicado en el concepto técnico y en la tabla No 1 de este acto administrativo.
3. El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos. **Árbol que se muera deberá ser repuesto.**
4. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).
5. El autorizado debe hacer reposición inmediata del árbol a erradicar. La erradicación de los árboles, tienen un impacto ambiental negativo (climático y paisajístico) inmediato, por lo que, la medida de mitigación (reposición) debe ser de inmediata respuesta para mitigar los efectos negativos del impacto que causará la actividad de erradicación.
6. Los arboles a plantar por la reposición deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible para seleccionar la especie nativa naturalizada, adecuada al sitio: Mamon Cotoprix, (Melicoccus Oliviformis) , Mango (Mangifera indica), Cañahuate (Tabebuia Chrysantha), Corazón Fino, (Platymiscium Pinnatum), Carreto (Aspidosperma Polyneuron), Roble (Tabebuia Rosea), Puy (Tabebuia Serratifolia), Olivo Santo (Capparis odoratissima), entre otras.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0123 De 06 AGO 2019

Continuación Resolución No. 0123 De 06 AGO 2019. "Por medio de la cual se otorga autorización el Grupo Éxito S.A Centro, con identificación tributaria número 890.900.608-9 del Municipio de Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

- 8
7. Los árboles de la reposición se deberá plantar por parte del autorizado en el área de influencia de la ubicados en la carrera 7 # 16 A-69 barrio la Garita de la ciudad de Valledupar
  8. El Autorizado deberá abstenerse de podar o erradicar árboles que no se encuentren relacionados en el Inventario Forestal y sin contar el respectivo permiso y/o autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
  9. El Autorizado deberá abstenerse de intervenir árboles en predios privados sin contar con el aval del Propietario y el respectivo permiso y/o autorización de CORPOCESAR.
  10. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
  11. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato de los productos de la erradicación (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados, evitando que estos sean depositados en lugares que obstaculicen el tráfico vehicular y peatonal
  12. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de tala,
  13. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
  14. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
  15. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
  16. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de poda y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la tala , de seguridad en altura e industrial pertinentes.
  17. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la erradicación y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-  
0123 De 06 AGO 2019

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_. "Por medio de la cual se otorga autorización el Grupo Éxito S.A Centro, con identificación tributaria número 890.900.608-9 del Municipio de Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----9  
lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda.

18. El autorizado Previamente a la erradicación debe realizar una amplia socialización de la actividad de poda del árbol a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área y a los medios de información hablada y escrita.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

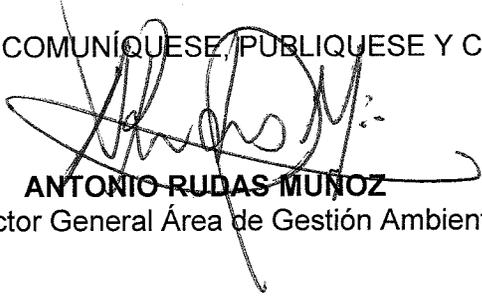
**ARTICULO SEPTIMO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese al Municipio De Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8. y/o su Representante Legal

**ARTICULO NOVENO :** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ANTONIO RUDAS MUÑOZ**  
Subdirector General Área de Gestión Ambiental.

Expediente CG-RNEEAP 0118- 2019.

Proyectó: Ana Julia Otálora Castañeda / Auxiliar Jurídico.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015